Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles



AAO/DGG/DG/3118/2019

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE DICIEMBRE DE 2019

ASUNTO: SE AUTORIZA EL ÁREA DE JUEGOS MECÁNICOS



PRESENTE.

En referencia al folio 7347 de fecha 19 de noviembre de 2019, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 254 de Espectáculos Publico, previo pago de conformidad con la regla 23, para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de febrero de 2019 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y 55 Bls, ter, Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculo Público del Distrito Federal, con base a la opinión vinculada por parte del Comité Ciudadano, de conformidad con la minuta de trabajo de fecha 29 de noviembre de 2019.

Titular del permiso: Antonia Gutiérrez Hernández.

Asociación a la que pertenece: Independiente

Ubicación: Cuauhtémoc.

Colonia: Progreso Tizapán San Ángel.

Tipo de espectáculo: Feria

Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: nube, helicópteros, remolino infantil, sillas alpinas, montaña metro, tiro sport.

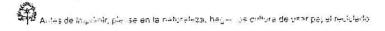
Temporalidad: 08 y 12 de diciembre de 2019.

Horario: De 10:00 a 22:00.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150 Tels::52 76 68 47 Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.



Alcaldía Álvaro Obregón Dirección General de Gobierno Dirección de Gobierno Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles



AAO/DGG/DG/3118/2019

- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.
- 6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.
- 7.- El horario de instalación será en el día 07 de diciembre a partido puestos de feria) deberá ser a más tardar el día domingo 13 de diciembre
- 8.- Es indispensable contar con la póliza de seguro vigente, que en este caso se especificó con la póliza Nº 1920230094816 vigente hasta el 11/SEP/2020.
- 9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.
- 10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.
- 11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.
- 12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: C. Antonia Gutlérrez Hernández, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d, 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 30, 32, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, II, XI, XVII y XX, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 29, 30, 31, 32, fracción VIII, 65, 66, 67, 71, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, TRANSITORIO, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 55 bis, 55 ter, 55 Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del D.F. y demás relativos y aplicables vigentes del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México).

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JORGE PEREZ ALCANTARA DIRECTOR DE GOBIERNO

C.c.e.p. LIG. ERICK ALEJANDRO RETES LEÓN-Director Genarel de Cobleccio. Para su Concelmidato, estak reyas@sso.gob.mx

OR. VICTOR AMAURY SIMENTAL FRANCO. Concelmador de Formatic e la Cohermabilidad .Mismo fin. almental_franco_j aboc.com.mx

LIG. BITIA FERIA DE LA ROSA.- Jefa de la Unidad Departamental de Establicación indica Marcantilles, bitia delausas@ssogob.mx

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150 Tels.:52 76 68 47 Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

A les de logolonis, picose en la natureleza, hegultos cultura de usar popel recibiledo.